

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION N° 08741

13 JUN. 2019

Página 1 de 3

Santa
Marta
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA A UN DOCENTE, A LA PLANTA DE CARGOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PROCEDENTE DE OTRO ENTE TERRITORIAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION, ATENDIENDO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DEL 15 DE MAYO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR NECESIDAD DEL SERVICIO”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y Ley 715 de 2001, Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, Decreto Distrital No. 117 del 27 de Abril de 2017, y demás Normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 1782 de 2013 menciona: *“El traslado por condición de desplazado que regula el presente Capítulo se aplica a los educadores oficiales con derechos de carrera que cumplan con los preceptos que establece el artículo 1 de la Ley 387 de 1997 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.*

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001 estableció que *“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales”.* (Subrayado fuera del texto).

Que la Secretaría de Educación de Santa Marta y el Departamento del Magdalena, suscribieron el Convenio Interadministrativo No.019 de calendas 15 de Mayo de 2019, cuyo objeto es *“Efectuar el traslado definitivo y sin solución de continuidad de la Planta de Cargos Docentes del Departamentos del Magdalena, a la Planta de Cargos Docentes del Distrito de Santa Marta...”*

Que el Secretario de Educación del Distrito de Santa Marta se encuentra facultado para la celebración y suscripción del presente convenio toda vez que el Alcalde Distrital por medio del numeral 4 del artículo Segundo del Decreto N° 117 del 27 Abril de 2017 delegó dicha competencia.

Que el docente **ARLETH ZENITH FERNANDEZ NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.695.105**, se encuentra incorporado a la planta de personal del Departamento del Magdalena como docente en propiedad en el cargo de Docente en el área de Ética y Valores, mediante Decreto N° 182 de 2010 emanado de la Gobernación del Magdalena, con grado **DOS B (2B)** en el Escalafón Nacional Docente.

Que en virtud del Convenio Interadministrativo No. 019 de 15 de Mayo 2019, se expidió la Resolución N° 0509 de 23 de Mayo de 2019 emanada del Gobernación del Magdalena, por su parte, en cumplimiento de lo pactado, el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta expedirá el acto administrativo de **INCORPORACIÓN** a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Distrito de Santa Marta financiado con recursos del Sistema General de Participación, a la señora **ARLETH ZENITH FERNANDEZ NUÑEZ** identificada con la cédula de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION N° 008741

13 JUN. 2019

Página 2 de 3

Santa
Marta
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA A UN DOCENTE, A LA PLANTA DE CARGOS DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PROCEDENTE DE OTRO ENTE TERRITORIAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION, ATENDIENDO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DEL 15 DE MAYO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR NECESIDAD DEL SERVICIO”.

ciudadanía N° 36.695.105, inscrito en el Escalafón Docente en el Grado DOS B (2B) y procederá a posesionarla en el cargo de docente en el área de Educación Física, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, se procede a realizar la INCORPORACION de la docente **ARLETH ZENITH FERNANDEZ NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.695.105, con Grado DOS B (2B) en el Escalafón Nacional Docente de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo de traslado definitivo por convocatoria de traslado ordinario No.019 del 15 de Mayo de 2019.

Que ante la eventualidad señalada en el considerando anterior y en aras de cumplir con la necesidad del servicio, como fin fundamental del Estado, señalado así por el artículo segundo de la Norma Supra legal, la Administración Distrital deberá entrar a proveer dicho cargo, atendiendo los preceptos constitucionales y legales sobre la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en forma definitiva y sin solución de continuidad a la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, financiado con recursos del Sistema General de Participación a la Licenciada **ARLETH ZENITH FERNANDEZ NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **36.695.105**, en el cargo de Docente **ETICA Y VALORES**, con Grado **DOS B (2B)** en el Escalafón Docente, en razón a la suscripción del convenio Interadministrativo No. **019** del 15 de Mayo 2019, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo para desempeñar el cargo de Docente en la Institución Educativa Distrital “**ONDAS DEL CARIBE**”.

PARAGRAFO: La posesión en el nuevo cargo, sin solución de continuidad, implica su desvinculación del cargo anterior en el Departamento del Magdalena, por lo cual el referido Docente, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría de Educación de Santa Marta, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, al Director de Núcleo correspondiente, a la Dirección de Capital Humano, al Archivo de la Secretaria de Educación Distrital y al interesado.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al beneficiario de la misma conforme a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION N° 08741
13 JUN. 2019

*Santa
Marta*
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

Página 3 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA A UN DOCENTE, A LA PLANTA DE CARGOS DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PROCEDENTE DE OTRO ENTE TERRITORIAL, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION, ATENDIENDO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DEL 15 DE MAYO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR NECESIDAD DEL SERVICIO”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede el recurso de acuerdo a lo consagrado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. (C.P.A.C.A.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los

ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación

Digitó:	Marcela Salcedo, Asig. Funciones Administrativa	<i>Marcela Salcedo</i>
Revisó:	Tatiana Hernandez Antequera, Directora de Capital Humano	<i>Tatiana Hernandez</i>

